

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)*

**Proceso No.:** 110013103037-2017-00500-00

*La señora SIXTA TULIA PATRICIO GAVIRIA, remitió "Declaración Juramentada" y escrito que denominó "ejecutorio del abogado contra un inquilino mio", así como la revocatoria del poder a lo cual, se pone de presente que para acudir al proceso deberá hacerlo a través de abogado titulado, tal como lo dispone el artículo 73 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 que prevé que nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en ese decreto.*

*Así, cualquier petición ante este Juzgado deberá dirigirse por intermedio de abogado inscrito y desde los canales digitales informados para los fines del proceso, como lo dispone el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, sin embargo los citados documentos se envían desde diferentes correos electrónicos.*

*Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,*

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADVERTIR** a señora SIXTA TULIA PATRICIO GAVIRIA que para intervenir en el proceso deberá hacerlo a través de abogado inscrito conforme al artículo 73 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la señora SIXTA TULIA PATRICIO GAVIRIA para que informe al Juzgado el canal digital que utilizará para los fines del proceso.

**TERCERO: NO TENER** en cuenta los escritos presentados el 26 de noviembre de 2021 y el 20 de enero de 2022, por las razones anteriormente expuestas.

**CUARTO: REQUERIR** a la señora SIXTA TULIA PATRICIO GAVIRIA, para que remita desde el canal digital que informe para los fines del proceso, la revocatoria del poder aportada el 20 de enero de 2022,

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS**  
**JUEZ**  
-6-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 16 hoy 8 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.  
JAVIER CHAVARRO MARTINEZ  
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 038  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10b67c026d6dc708a3bea2ed34249bb438d0bc29b28644eeac90515439bb0dfd

Documento generado en 07/02/2022 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>